

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 449

VALPARAISO, 12 de agosto de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Renuévanse las facultades otorgadas al Presidente de la República en virtud del artículo 9° de la ley N° 18.845, por el plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia de esta ley.".

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados